



ACTA NÚMERO 17  
SESIÓN EXTRAORDINARIA  
27 DE FEBRERO DEL 2019

En la Ciudad de García, Nuevo León, siendo las 14:03 catorce horas con tres minutos del día miércoles 27 veintisiete de febrero del año 2019 dos mil diecinueve, presentes en la Casa del Ayuntamiento, recinto oficial del Ayuntamiento del Municipio de García Nuevo León, el Licenciado Carlos Alberto Guevara Garza, Presidente Municipal, el Licenciado Ismael Garza García, Secretario del Ayuntamiento, el Licenciado Oscar Omar Treviño Moyeda, Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, así como los siguientes miembros del Ayuntamiento:

Primera Regidora	Evelia Alvarado Aguilar.
Segundo Regidor	José Luis Flores Carreón.
Tercera Regidora	Maryann Hernández García.
Cuarto Regidor	Juan Miguel Gutiérrez Ríos.
Quinta Regidora	Nora Silvia Flores Gutiérrez.
Sexto Regidor	Francisco Gutiérrez Roque.
Séptima Regidora	Josefina Corona Corpus.
Octavo Regidor	Juan Manuel Carbajal Barrientos.
Novena Regidora	Mariana Camarillo Arriaga.
Décimo Regidor	Marco Antonio Martínez Núñez.
Décimo Primer Regidor	Manuel Guerra Cavazos.
Décimo Segundo Regidor	Luis Armando Treviño Rosales.
Síndica Primera	Fabiola Nohemí Martínez Domínguez.
Síndico Segundo	Luis Ernesto Rodríguez Martínez.

Con la finalidad de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, en los términos que señalan los artículos 15, 16, 17, 35 apartado A fracción III, 35 apartado B fracción IV, 36 Fracción IV, 37 Fracción III Inciso D), 44 Fracción II, 45, 46, 47, 48, 49, y, demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 15, 18 fracción II, 22, 31, 32, 33, 34 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García Nuevo León, de acuerdo con la convocatoria que se les hizo llegar con el siguiente proyecto del orden del día:

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018

*[Handwritten signature]*

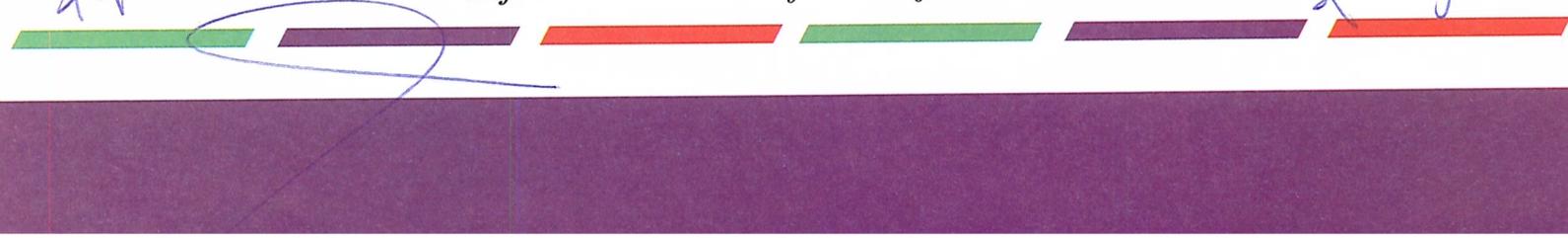
*[Vertical column of handwritten signatures]*

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures]*





1. Pase de lista de asistencia y verificación de quórum legal.
2. Lectura y aprobación en su caso del proyecto del orden del día.
3. Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior.
4. Presentación para su aprobación en su caso, de la iniciativa por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 1,2, 11, 12, 13, 13 BIS, 14, 16, 17, 19, 21, 22, 22 BIS, 22 BIS 1, 23, 23 BIS, 31, 39, 44, 50, 63, 63 BIS, 64, 70, 72 y 73 del Reglamento de Anuncios del Municipio de García, Nuevo León.
5. Presentación para su aprobación en su caso, del acuerdo por el cual, en acatamiento a la ejecutoria de amparo derivada del juicio con el expediente 1190/2017, del índice del Juzgado Primero de Distrito en materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, se desincorpora de la esfera jurídica a la empresa Supertrack, S.A. de C.V. la obligación de pago contemplado en el artículo 44 del Reglamento de Tránsito y Vialidad de García, Nuevo León, para en el caso de la obtención del permiso para circular vehículos de transporte de carga pesada por las vías restringidas y/o limitadas en esa demarcación territorial.
6. Presentación para su aprobación en su caso, autorizar la nivelación de los salarios del personal adscrito a la secretaria de servicios públicos para que las percepciones de estos no sean inferiores a \$5,092.40 pesos mensuales.
7. Presentación para su aprobación en su caso, autorizar la nivelación de los salarios del personal adscrito a la Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría del Ayuntamiento para que las percepciones de estos no sean inferiores a \$4,800.00 pesos mensuales.
8. Clausura de la sesión.

En uso de la palabra el Licenciado Carlos Alberto Guevara Garza, Presidente Municipal, da la bienvenida a la presente Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, acto seguido solicita al Licenciado Ismael Garza García Secretario del

Fgantz

msl

Eulcald.

ace  
Juez



**AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018**

Ayuntamiento, lo asista en la presente Sesión y proceda a desahogar el primer punto del proyecto del orden del día. Inmediatamente se procedió a pasar Lista de Asistencia y se informa de la presencia de 12 doce Regidores y los 2 dos Síndicos, según el listado de los miembros del ayuntamiento antes citado, así como el C. Presidente Municipal, Licenciado Carlos Alberto Guevara Garza, el C. Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Ismael Garza García, el Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, Licenciado Oscar Omar Treviño Moyeda, por lo que se informa de la existencia de Quórum legal y se da por agotado el primer punto del proyecto del orden del día.

En el desarrollo del segundo punto del proyecto del orden del día y en virtud de que existe Quórum legal, se declara instalada la Sesión por parte del Presidente Municipal, Licenciado Carlos Alberto Guevara Garza, acto seguido solicita al Licenciado Ismael Garza García Secretario del Ayuntamiento, lo asista y de lectura al proyecto del orden del día, acto continuo por instrucciones del Presidente Municipal Licenciado Carlos Alberto Guevara Garza solicita al Secretario del Ayuntamiento Licenciado Ismael Garza García se ponga a consideración de los miembros del Ayuntamiento para su aprobación el proyecto del orden del día; el cual es aprobado por Unanimidad de votos de los miembros del Ayuntamiento Presentes y se da por agotado el punto.

En el desarrollo del tercer punto del orden del día, relativo a la lectura y aprobación en su caso del Acta de la sesión anterior, el Presidente Municipal, Licenciado Carlos Alberto Guevara Garza, solicita al Licenciado Ismael Garza García Secretario del Ayuntamiento, lo asista y ponga a consideración de los miembros del Ayuntamiento la dispensa de la lectura y la aprobación del contenido en su totalidad del Acta número 16 dieciséis, acto seguido el Secretario del Ayuntamiento Licenciado Ismael Garza García por instrucciones del Presidente Municipal, Licenciado Carlos Alberto Guevara Garza, pone a consideración del pleno del Ayuntamiento para su aprobación, la dispensa de la lectura del Acta número 16 dieciséis y la aprobación del contenido en su totalidad del Acta número 16 dieciséis, recogiendo la votación, la cual da como resultado la aprobación de la dispensa a la lectura y la aprobación del contenido en su totalidad del Acta número 16 dieciséis, por Unanimidad de los miembros del Ayuntamiento presentes y, se da por agotado el punto.

En el desarrollo del cuarto punto del orden del día, relativo a la Presentación para su aprobación en su caso, de la iniciativa por la que se reforman, adicionan y

F9 T

MS

Eustadio

Handwritten signatures and initials on the right margin.

Handwritten signature at the bottom center.



derogan diversas disposiciones de los artículos 1, 2, 11, 12, 13, 13 BIS, 14, 16, 17, 19, 21, 22, 22 BIS, 22 BIS 1, 23, 23 BIS, 31, 39, 44, 50, 63, 63 BIS, 64, 70, 72 y 73 del Reglamento de Anuncios del Municipio de García, Nuevo León, acto continuo el Presidente Municipal Licenciado Carlos Alberto Guevara Garza, otorga el uso de la voz al Presidente de la Comisión de Gobierno y Reglamentación el Décimo Regidor Marco Antonio Martínez Núñez a fin de que de lectura a la Iniciativa, la cual es expuesta en los términos siguientes:

*ARTÍCULO 1.- El presente reglamento es de interés público, sus disposiciones son de observancia general en todo el Municipio de García, Nuevo León, se expide con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y III, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 222 y 223, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y tiene por objeto, regular y controlar la instalación, distribución y difusión en lugares públicos o privados de los anuncios y estructuras para publicidad exterior, otorgando los permisos, autorizaciones o licencias respectivas.*

*ARTÍCULO 2.-*

...

*PLAN DE DESARROLLO URBANO.- Instrumento jurídico en cuyas disposiciones y planos cartográficos, se establecen las áreas o zonas en las cuales se permite la instalación de anuncios.*

...

*IPPM.- Institución de Policía Preventiva Municipal de García, Nuevo León;*

...

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*





AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018

*ANUNCIO ELECTRÓNICO.- Es aquel que utiliza materiales y/o mecanismos de naturaleza electrónica;*

...

*ANUNCIOS UNIPOLARES O BIPOLARES.- Todos aquellos que se soporten sobre una o varias estructuras fijadas en el suelo o piso de un inmueble;*

...

*DIRECCIÓN.- La Dirección de Ecología y Anuncios, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, del Municipio de García, Nuevo León;*

*DIRECTOR TÉCNICO RESPONSABLE DEL ANUNCIO.- Es la persona responsable de la instalación y puesta en operación del anuncio o su estructura, así como del diseño, resistencia, calidad y seguridad del mismo, en términos del Reglamento para las Construcciones del Municipio de García, Nuevo León;*

*MOBILIARIO URBANO.- Es todo equipamiento urbano, instalaciones o módulos de las áreas o vías públicas que pueden o no tener como propósito brindar un servicio público, los cuales pueden contener publicidad en los términos del presente reglamento.*

*SECRETARÍA.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, del Municipio de García, Nuevo León.*

*REFRENDO DE ANUNCIO.- Acto mediante el cual la Secretaría, a solicitud de la parte interesada, revalida la autorización previamente otorgada.*

*[Handwritten signature]*

*[Vertical column of handwritten signatures]*

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018

*ARTÍCULO 11.- ATRIBUCIONES GENERALES DE LA SECRETARÍA.- Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente reglamento. El Presidente Municipal de García, Nuevo León, tendrá en todo tiempo, la facultad de atracción o ejercicio directo de las atribuciones concedidas por este ordenamiento a la Secretaría.*

*ARTÍCULO 13.- FACULTADES DE LA SECRETARÍA.- Son facultades y obligaciones de la Secretaría, en materia de anuncios, las siguientes:*

*a).- Autorizar, negar, modificar o revocar los permisos, licencias o autorizaciones para anuncios, en los términos que dispone el presente reglamento;*

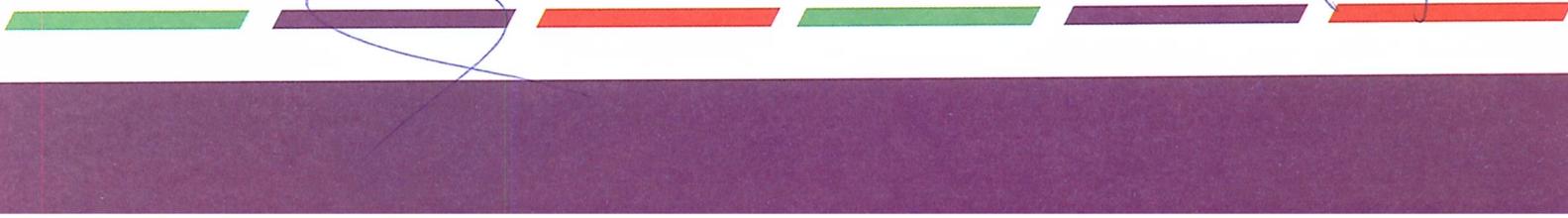
*b).- Expedir el refrendo de los permisos, licencias y autorizaciones para la instalación de anuncios así como de su difusión y distribución;*

*c).- Ordenar y/o autorizar el desmantelamiento o retiro de anuncios;*

*d).- Ordenar visitas de inspección ordinarias o extraordinarias con respecto de los anuncios y estructuras para publicidad exterior que se encuentren instalados o en proceso de instalación, así como de la distribución y difusión de propaganda impresa y sonora, a fin de verificar que los mismos se sujeten a las disposiciones del presente reglamento, a las demás disposiciones que les sean aplicables, así como a los lineamientos o condiciones establecidos en la autorización relativa;*

*Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.*

*Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.*





e).- *Aplicar medidas de seguridad respecto de los anuncios que representen riesgo, o que no cuenten con la licencia o permiso relativo, así como en su caso, ejecutar los trabajos necesarios, en caso de rebeldía por parte del responsable, mismos que serán con cargo al titular de la licencia respectiva y/o responsable solidario;*

f).- *Imponer las sanciones administrativas y económicas a que se refiere el presente reglamento;*

g).- *Ordenar cuanta medida resulte necesaria a cargo del titular de la licencia o permiso y/o responsable solidario, para la conservación, mantenimiento y reparación de anuncios y estructuras para publicidad exterior, que sean necesarios para garantizar su buen aspecto, estabilidad y seguridad, concediéndole para ello el término estrictamente necesario para tal fin;*

h).- *Resolver los recursos de inconformidad que le sean presentados en los términos previstos por el presente reglamento;*

i).- *Las demás que le confiere este reglamento, leyes, y demás disposiciones de observancia general que resulten aplicables.*

**ARTÍCULO 12.- DELEGACIÓN DE FACULTADES.-**  
*El Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, podrá delegar a sus subordinados las atribuciones que le otorga el presente reglamento.*

**ARTÍCULO 13 BIS.- FACULTADES SE LOS INSPECTORES ADESCRITOS A LA SECRETARÍA.-**  
*Corresponde a los inspectores adscritos a la Secretaría,*

*[Handwritten signature]*

*[Vertical column of handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signatures and initials at the bottom left]*

*[Handwritten signatures and initials at the bottom right]*



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018

*ejecutar las determinaciones que en base al presente reglamento ordene la Secretaría o en su caso el Director de Ecología y Anuncios; para ello estarán provistos de gafete o identificación que al efecto expida el Titular de la Secretaría.*

*ARTÍCULO 14.- FACULTADES DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.- Corresponde a la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, realizar el cobro de los derechos y accesorios que correspondan por concepto de licencias y permisos que se expidan en términos del presente reglamento.*

*ARTÍCULO 16.- ...*

*...*

*G. Derogado.*

*ARTÍCULO 17.- ...*

*...*

*b. La publicidad que se lleve a cabo a través de magnavoces o aparatos de sonido fijos, solo se permitirá en el interior de los establecimientos a los cuales tenga libre acceso el público y que no sobrepasen los límites máximos permisibles del nivel sonoro, establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM 081-SEMARNAT-1994. En el caso de magnavoces o aparatos de sonido operados o instalados en unidades móviles, se sujetaran además a un permiso temporal especial que deberá expedir la Dirección de Ecología y Anuncios.*

*Eusebio*

*Franco*  
*ma*

*fel*

*Chay*



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018

e. Derogado.

ARTÍCULO 19.- ...

e. Derogado.

f. Derogado.

k. Derogado.

*l. El área que ocupen los anuncios pintados o fijados sobre bardas, tapias, cercas, paredes, techos o cualquier parte exterior de una edificación, deberán contar con la licencia de construcción, uso de suelo o de edificación para actividad comercial, industrial o de servicios, y la licencia expresa expedida por la Secretaría.*

TABLA No. 1.- Derogada.

*ARTÍCULO 21.- Corresponden a los anuncios Tipo "C" y deberán contar con la licencia correspondiente, los siguientes:...*

ARTÍCULO 22.-

p. Derogado.

q. Derogado.

...

*s. Solo se permitirá la instalación de ese tipo de anuncios a un radio de sesenta metros, de pasos a desnivel, entradas y salidas de túneles en los que haya*

*[Handwritten signature]*

*[Vertical column of handwritten signatures]*

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signatures]*





AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018

*circulación vehicular, puentes peatonales, paso del ferrocarril, pasos a desnivel o puentes vehiculares, entronques de avenidas o complejos viales. En todos los casos se deberá mantener libre de obstrucción la visibilidad de los señalamientos viales, y evitar la confusión con estos y de control de tráfico; queda prohibido utilizar luces que asociadas con las que utilizan los cuerpos de seguridad, bomberos y ambulancias, se presten a confusión; así también deberá evitarse que las mismas deslumbren a los conductores.*

*t. Los anuncios categoría "C", identificados bajo los incisos c, d, e y g, en la fracción II, del artículo 22 BIS, solo se permitirán a una distancia de sesenta metros lineales, entre uno y otro.*

**TABLA No. 2. Derogada.**

**ARTÍCULO 22 BIS.-** Los predios o establecimientos autorizados para uso industrial, comercial y de servicios, sólo deberán contar con un anuncio autosustentado propio o publicitario comercial ajeno a la razón social (paleta, bandera, doble tubular, semi unipolar, unipolar, sobre techo, anuncio de características especiales), con base a la licencia de uso de suelo otorgada y las dimensiones que correspondan.

Los tipos y dimensiones de anuncios permitidos, serán los siguientes:

**I.- ANUNCIOS CATEGORIA "A":** Los indicados en el artículo 16, excepto vehículos.

**II.- ANUNCIOS CATEGORIA "B":**

a) Marquesina 0.50 m2 a 12.00 m2

*[Handwritten signature]*

*[Multiple handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*





b) Pendones de .60 metros de ancho por 1.10 metros de alto.

c) Adosados de 0.50 m2 a 12.00 m2

d) Mantas de 0.50 m2 a 12.00 m2

e) Toldos de 0.50 m2 a 1.00 m2

f) Cortinas 0.50 a 1.00 m2

g) Bastidores de 0.50 m2 a 1.00 m2

III.- ANUNCIOS CATEGORIA "C":

a) Paleta: Área de exposición de 2.00 m2 a 6.00 m2, altura máxima 8.00 metros.

b) Bandera: Área de exposición de .50 m a 2.00 m2, altura máxima 8.00 metros.

c) Doble tubular: área de exposición de 7.00 m2 a 12 m2, altura máxima 13 metros. En los centros comerciales y plazas comerciales, podrán autorizarse hasta un área de exposición máxima de 20 m2 y una altura máxima de 22.00 metros en concordancia con las dimensiones de edificación.

d) Semi Unipolar: Área de exposición de 12.00m2, altura máxima de 13.00 metros.

e) Unipolar: área de exposición de 48 m2, altura máxima de 18.00 m

f) Sobre Techo (Carteleras, Paletas y Banderas): Área de Exposición de 1.00 m2 a 6.00 m2, altura máxima de 3.00 metros.

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018

*Evelina*

*Figueroa*

*...*

*...*

*...*

*...*

*...*

*...*

*...*

*...*

*...*



g) Carteleras sobre piso: Área de exposición de 48 m2,  
Altura máxima 4.00 metros.

h) Valla Publicitaria: área de exposición de 9.45 m2,  
Altura máxima 2.20m.

ARTÍCULO 22 BIS 1.- Es factible la autorización de licencias para anuncios categorías "B" y "C", en las calles y avenidas siguientes:

CALLE Y/O AVENIDA	ZONA
Boulevard Heberto Castillo	Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios asentados en esa avenida de categoría "B" y "C" "B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, d, e, f, g, h.
Avenida Sor Juana Inés de la Cruz	Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios asentados en esa avenida de

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018

*Eusebio*

*ACE*

*[Handwritten signature]*



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018

		<p>categoria "B" y "C" "B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, d, e, f, g, h.</p>
	Avenida Hacienda del Sol	<p>Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios asentados en esa avenida de categoria "B" y "C" "B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, d, e, f, g, h.</p>
	Avenida Leones (Fracc. Héroes de Capellanía)	<p>Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios asentados en esa avenida de categoria "B" y "C" "B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, f, h.</p>

*Estrada*

*10*

*[Handwritten signature]*



<p>Camino a Icamole</p>	<p>Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios asentados en esa avenida de categoría "B" y "C" "B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, d, e, f, g, h.</p>
<p>Avenida San Sebastián</p>	<p>Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios asentados en esa avenida de categoría "B" y "C" "B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, f, h.</p>
<p>Carretera a Grutas de García</p>	<p>Restringida en la que solamente se permiten anuncios</p>

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*





**AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018**

		<p>propios de los negocios asentados en esa avenida de categoría "B" y "C" "B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, d, e, f, g, h.</p>
Prolongación Morelos		<p>Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios asentados en esa avenida de categoría "B" y "C" "B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, f, h.</p>
Prolongación Juárez		<p>Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios asentados en esa avenida de categoría "B" y "C"</p>

*[Handwritten signature]*



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018

	"B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, f, h.
Avenida 16 de Septiembre	Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios asentados en esa avenida de categoría "B" y "C" "B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, f, h.
Avenida Sierra Real	Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios asentados en esa avenida de categoría "B" y "C" "B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, f, h.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*





AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018

<p>Avenida del Hospital</p>	<p>Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios asentados en esa avenida de categoría "B" y "C" "B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, f, h.</p>
<p>Avenida Titanio</p>	<p>Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios asentados en esa avenida de categoría "B" y "C" "B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, f, h.</p>
<p>Carretera García-Monterrey</p>	<p>Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios</p>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



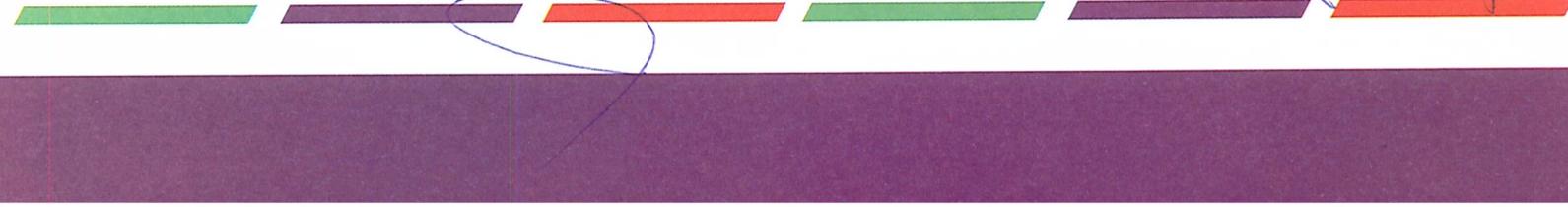
**AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018**

		<p>asentados en esa avenida de categoría "B" y "C" "B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, d, e, f, g, h.</p>
Avenida las Torres		<p>Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios asentados en esa avenida de categoría "B" y "C" "B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, f, h.</p>
Avenida Alejandro de Rodas		<p>Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios asentados en esa avenida de categoría "B" y "C"</p>

*Handwritten signature*

*Handwritten signatures and initials: Echevarría, F. Quintana, M.*

*Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin.*





AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018

		"B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, f, h.
Avenida Ruiz Cortines		Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios asentados en esa avenida de categoría "B" y "C" "B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, d, e, f, g, h.
Avenida Leones (de Cumbres del Sol al Libramiento)		Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios asentados en esa avenida de categoría "B" y "C" "B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, d, e, f, g, h.

*Handwritten signature*

*Handwritten signatures and initials*

*Handwritten signature*

*Vertical column of handwritten signatures and initials*



**AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018**

<p><i>Avenida Bosques de las Lomas</i></p>	<p><i>Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios asentados en esa avenida de categoría "B" y "C" "B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, f, h.</i></p>
<p><i>Avenida Jardín de las Lomas</i></p>	<p><i>Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios asentados en esa avenida de categoría "B" y "C" "B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, f, h.</i></p>
<p><i>Avenida Valle de Cumbres</i></p>	<p><i>Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios</i></p>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018**

		<p>asentados en esa avenida de categoría "B" y "C" "B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, f, h.</p>
Calzada las Mitras		<p>Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios asentados en esa avenida de categoría "B" y "C" "B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, d, e, f, g, h.</p>
Avenida Sierra Madre		<p>Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios asentados en esa avenida de categoría "B" y "C"</p>

*Handwritten signature*

*Handwritten signatures and initials*

*Escalante*

*Vertical column of handwritten signatures and initials*





AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018

		"B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, f, h.
Avenida Villa Corona		Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios asentados en esa avenida de categoría "B" y "C" "B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, f, h.
Avenida Real de Palmas		Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios asentados en esa avenida de categoría "B" y "C" "B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, f, h.

*Handwritten signature*

*Handwritten signatures and initials*

*Handwritten signature*

*Vertical column of handwritten signatures and initials*





AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018

<p>Antiguo Camino San José a</p>	<p>Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios asentados en esa avenida de categoría "B" y "C" "B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, f, h.</p>
<p>Avenida Del Roble</p>	<p>Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios asentados en esa avenida de categoría "B" y "C" "B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, f, h.</p>
<p>Avenida Los Parques</p>	<p>Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios</p>

*Handwritten signature*

*Handwritten signatures and initials*

*Handwritten signatures and initials*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



**AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018**

	<p>asentados en esa avenida de categoría "B" y "C" "B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, f, h.</p>
Avenida Santa María	<p>Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios asentados en esa avenida de categoría "B" y "C" "B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, f, h.</p>
Avenida Cumbres Elite	<p>Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios asentados en esa avenida de categoría "B" y "C"</p>

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signatures and marks]*

*[Handwritten signature]*

*[Vertical column of handwritten signatures and marks]*

*[Handwritten signatures at the bottom right]*



**AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018**

	"B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, f, h.
Avenida Lincoln	Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios asentados en esa avenida de categoría "B" y "C" "B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, d, e, f, g, h.
Calzada las Cumbres	Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios asentados en esa avenida de categoría "B" y "C" "B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, f, h.

*[Handwritten signatures and marks in the left margin]*

*[Handwritten signatures and marks in the right margin]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



**AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018**

<p><i>Avenida Las Mitras</i></p>	<p><i>Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios asentados en esa avenida de categoría "B" y "C" "B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, f, h.</i></p>
<p><i>Avenida Humberto Lobo</i></p>	<p><i>Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios asentados en esa avenida de categoría "B" y "C" "B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, f, h.</i></p>
<p><i>Avenida Sierra Leona</i></p>	<p><i>Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios</i></p>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018**

		<p>asentados en esa avenida de categoría "B" y "C" "B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, f, h.</p>
Avenida Misión Arcos		<p>Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios asentados en esa avenida de categoría "B" y "C" "B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, f, h.</p>
Avenida Bicentenario		<p>Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios asentados en esa avenida de categoría "B" y "C"</p>

*[Handwritten signature]*

*[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]*

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures and initials at the bottom right]*



**AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018**

	"B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, f, h.
Avenida las Mitras	Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios asentados en esa avenida de categoría "B" y "C" "B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, f, h.
Avenida Chipinque	Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios asentados en esa avenida de categoría "B" y "C" "B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, f, h.

*Handwritten signatures and initials in blue ink on the left side of the page.*

*Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.*

*Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right of the page.*

*Handwritten signature in blue ink at the bottom left of the page.*



**AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018**

<p>Avenida Sierra del Fraile</p>	<p>Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios asentados en esa avenida de categoría "B" y "C" "B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, f, h.</p>
<p>Avenida Praderas</p>	<p>Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios asentados en esa avenida de categoría "B" y "C" "B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, f, h.</p>
<p>Avenida Parajes</p>	<p>Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios</p>

*Estrada*

*100*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

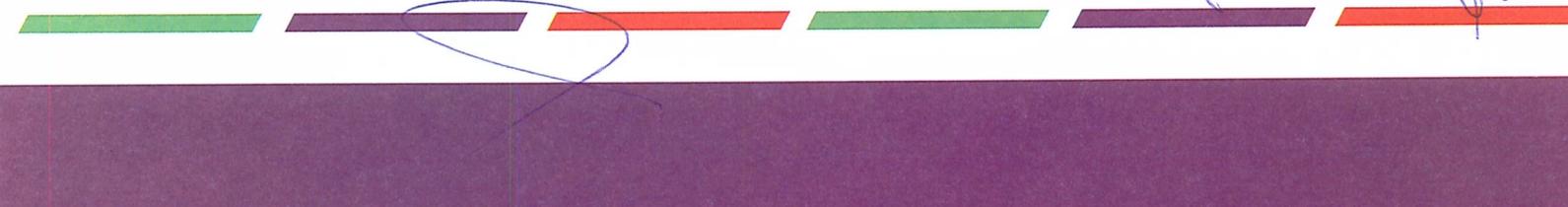


AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018

		asentados en esa avenida de categoría "B" y "C" "B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, f, h.
Avenida San José		Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios asentados en esa avenida de categoría "B" y "C" "B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, f, h.
Avenida Los Lagos		Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios asentados en esa avenida de categoría "B" y "C"

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.





**AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018**

		"B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, f, h.
Avenida Portal del Parque		Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios asentados en esa avenida de categoría "B" y "C" "B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, f, h.
Avenida Real de Minas		Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios asentados en esa avenida de categoría "B" y "C" "B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, f, h.

*Evelia*

*100*

*Almey*

*4*

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signatures]*



<p>Avenida Minerías</p>	<p>Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios asentados en esa avenida de categoría "B" y "C" "B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, f, h.</p>
<p>Avenida Santa Elena</p>	<p>Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios asentados en esa avenida de categoría "B" y "C" "B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, f, h.</p>

Los anuncios categoría "C" incisos c, d, e, g y las pantallas electrónicas, que no se encuentren en los supuestos señalados en la tabla que antecede, su autorización quedará sujeta a la valoración que al efecto

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018

*Estrada*

*100*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*  
*Fuentes*  
*mg*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*





*realice la Secretaría; lo mismo aplica para las calles o avenidas no consideradas en la tabla señalada.*

**ARTÍCULO 23.- ...**

*a. Dentro de la Zona de Resguardo Patrimonial del Municipio de García, que comprende el perímetro según lo determina el artículo 33, del presente reglamento; lo anterior con excepción de aquellos que se encuentran expresamente autorizados por el Reglamento de la Declaratoria de Protección y Conservación del centro Histórica de García, Nuevo León, cuya autorización o no corresponde a la Secretaría, previa aprobación o no de la Junta de Protección y Conservación a que hace referencia el referido reglamento.*

**ARTÍCULO 23 BIS.- INSTALACIÓN DE ANUNCIOS EN EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO URBANO.-** *Se permitirá la instalación de anuncios en equipamiento y mobiliario urbano ya existente o en el nuevo que se instale en la vía pública, concediendo la autorización correspondiente a las empresas que costeen o realicen el gasto para la construcción, adquisición e instalación de dicho mobiliario, siempre y cuando se formalice mediante convenio con la autoridad municipal, en el cual se deberá consignar lo siguiente:*

*a).- Las características de calidad, diseño, dimensiones y materiales tanto del equipamiento o mobiliario urbano y del tipo de anuncios;*

*b).- Las condiciones obligatorias para la empresa, como es entre otras cosas el mantenimiento del equipamiento, mobiliario y del anuncio;*

*c).- El plazo en el que podrán permanecer los*

**AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018**

*[Handwritten signatures and initials in blue ink are scattered throughout the page, including a large signature on the left side and several smaller ones on the right side.]*



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018

*anuncios, considerando para ello el que se permita recuperar la inversión realizada, así como obtener una ganancia justa y razonable, esto de acuerdo con el análisis financiero que al efecto deberá allegar la parte interesada y que deberá valorar el Ayuntamiento;*

*d).- Los puntos o lugares específicos en donde se instalara el equipamiento o mobiliario urbano, tomándose en consideración el dictamen que para tal efecto emita en su caso la Agencia Estatal del Transporte y la Institución de Policía Preventiva Municipal de García, Nuevo León, a y través del área correspondiente;*

*e).- Las garantías para el cumplimiento de las obligaciones establecidas;*

*f).- Las sanciones a aplicar para el caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas;*

*g).- Las demás condiciones que se estimen necesarias.*

*El Convenio a que se hace referencia en el presente dispositivo será firmado en representación del Municipio de García, Nuevo León, por el Presidente Municipal; el Síndico Segundo del Ayuntamiento, y el Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.*

*En todos los casos se deberán considerar factores como la densidad de anuncios en la zona, los señalamientos viales y los elementos que puedan afectar el entorno.*

*Dentro del plazo establecido en el convenio, la*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018

*empresa interesada deberá obtener de la Secretaría, la autorización del anuncio y sus refrendos cubriendo los derechos correspondientes. En caso de puentes peatonales los anuncios a instalar en los mismos, deberán contar con seguro de responsabilidad civil y daños a terceros al momento de iniciar su instalación y deberá estar vigente durante el tiempo de su estancia en el mismo; su construcción, instalación, modificación, reparación, mantenimiento y retiro, deberá realizarse bajo la dirección de un Director Técnico de Obra, como responsable de la instalación, seguridad y calidad del anuncio.*

*Se deberá establecer en el convenio, que transcurrido el plazo de su vigencia, el mobiliario o equipamiento urbano pasara por ese solo hecho, a ser un bien del domino público municipal, esto es, sin necesidad de un trámite diverso.*

*En los equipamientos o mobiliario urbano ya existentes, se permitirá colocar estructuras publicitarias únicamente cuando así se acuerde por las dos terceras partes del Ayuntamiento en términos del artículo 115 fracción II inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las condiciones más favorables para el Municipio; y en ese caso también se sujetara al convenio relativo.*

ARTÍCULO 31.-

...

TABLA No. 3. Derogada.

ARTÍCULO 39.- Derogado.

www.garcia.gob.mx

Hoja 35 de 46 Del Acta 17 de fecha 27 de febrero del 2019.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



*ARTÍCULO 44.- Derogado.*

*ARTÍCULO 50.- Derogado.*

*ARTÍCULO 63.- RETIRO DE ANUNCIOS.- La Secretaría por si o a través de la Dirección de Ecología y Anuncios, ordenará el retiro de los anuncios que se hayan instalado sin la licencia o permiso correspondiente, así como de aquellos que por sus notorias condiciones de inseguridad representen un riesgo o peligro inminente para las personas o cosas, o se den los supuestos del artículo 60, del presente reglamento; retiro el cual deberá efectuarse por el propietario, responsable, poseedor o usufructuario del anuncio, o de quien se ostente como propietario o poseedor del predio en donde el mismo se ubique; para lo anterior se fijara un plazo de cinco días naturales, transcurrido el cual, si no se hubiese retirado, la Secretaría lo retirara con apoyo de las dependencias que se requieran, lo cual será a costa del responsable; si el anuncio representa riesgo inminente, el plazo de retiro será de dos días naturales, con las consecuencias ya señaladas en caso de no hacerlo.*

*ARTÍCULO 63 BIS.- Los anuncios de propaganda electoral deberán ser retirados por su propietario o por el partido político o partidos que lo postulen, dentro de los treinta días naturales posteriores a la fecha en que se efectúen las votaciones correspondientes, en caso de que no se efectúe el retiro, la Secretaría ordenara su retiro con cargo al propietario, resultando responsable solidario el partido postulante, y para el caso de que no cubra el costo del retiro de la propaganda, informará a la Autoridad electoral correspondiente, para que realice*

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*





*la retención económica relativa del financiamiento público, que en términos de la Ley, según sea el caso, se les otorga.*

*ARTÍCULO 64.- Derogado.*

*ARTÍCULO 70.- ...*

*...*

*VI. A una distancia menor a sesenta metros de la entrada o salida de pasos a desnivel vehicular y de cruces de vías rápidas o de vías de ferrocarril;*

*XI. La instalación de anuncios unipolares, semiunipolares, doble tubular y carteleros sobre piso a una distancia menor de noventa metros uno de otro;*

*XII. Anuncios tipo C unipolares, semiunipolares, carteleros sobre piso, en casas habitación;*

*XIII. En los demás lugares prohibidos por otras disposiciones y por este reglamento.*

*ARTÍCULO 72.- Son autoridades competentes para cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente reglamento:*

*a).- Derogado.*

*...*

*c).- El Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas;*

*d).- El Director de Ecología y Anuncios, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas;*

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018

Handwritten signatures and initials in blue ink are scattered throughout the page, including a large signature on the left margin and several smaller ones on the right margin.



*[Handwritten signature]*

...

f).- El Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal;

g).- Los inspectores adscritos a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas;

*[Handwritten signature]*

**ARTÍCULO 73.- DETERMINACIÓN DE SANCIONES ECONÓMICAS.-** En la determinación y cuantificación de sanciones de naturaleza económica por violaciones al presente reglamento se tomara en cuenta la gravedad de la falta así como su naturaleza; la inversión de la obra si se cuenta con dicha información o su aproximado; la condición social del infractor, su capacidad económica, sus antecedentes, y demás circunstancias en las que se cometió la infracción. Son sujetos responsables solidarios para efectos del presente reglamento, quienes ejecuten, ordenen o a quienes favorezcan las acciones u omisiones constitutivas de infracción.

*[Handwritten signature]*

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Las reformas que se aprueban entraran en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo señalado en las presentes modificaciones.

*[Handwritten signature]*

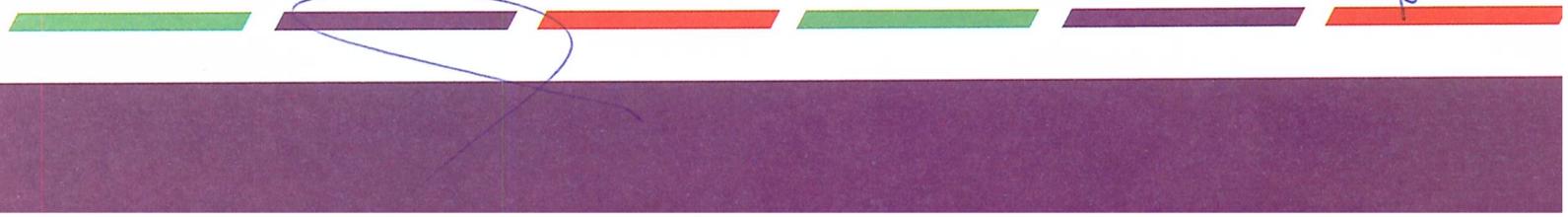
Acto continuo y al término de la lectura de la iniciativa por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 1, 2, 11, 12, 13, 13 BIS, 14, 16, 17, 19, 21, 22, 22 BIS, 22 BIS 1, 23, 23 BIS, 31, 39, 44, 50, 63, 63 BIS, 64,

*[Handwritten signature]*

**AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018**

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*





**AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018**

70, 72 y 73 del Reglamento de Anuncios del Municipio de García, Nuevo León, señala que esta iniciativa es la que previamente en sesión ordinaria celebrada el día 29 de Noviembre del 2018, que consta en el acta número 06, se aprobó someter a Consulta Pública y mediante aviso de convocatoria de la consulta publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 30 de enero del 2019 y en los diarios: el periódico ABC de la Editorial Monterrey S.A de C.V. en fecha 29 y 30 de enero del 2019 y en el periódico el Porvenir de la Editorial el Porvenir S.A. de C.V. en fecha 29 y 30 de enero del 2019; consulta pública que tuvo un plazo de 15 días hábiles para que los interesados presentaran planteamientos respectos de la iniciativa, sin que hasta esta fecha en la que a precluido en exceso el plazo concedido se hubiera presentado planeamiento u observación alguna al respecto, ahora bien es importante destacar que se actualizo a las reformas de este reglamento, lo celebrado en fecha 08 de Febrero del 2019 bajo el acta número 15 en Sesión Ordinaria, relativo a la aprobación a diversas disposiciones normativas del Reglamento Orgánico de la Administración Publica Municipal de García, Nuevo León, por lo que es oportuno someter para aprobación y expedición la citada iniciativa de conformidad con las bases generales para la expedición de reglamentos municipales que se establecen en los artículos 227 y 228 del capítulo II del título décimo primero de la ley de gobierno municipal del estado de nuevo león.

Acto continuo al no existir intervenciones por parte de los miembros del Ayuntamiento el Presidente Municipal Licenciado Carlos Alberto Guevara Garza instruye al Secretario del Ayuntamiento Licenciado Ismael Garza García someta a votación la aprobación y expedición de las reformas, adiciones y derogaciones diversas disposiciones de los artículos 1, 2, 11, 12, 13, 13 BIS, 14, 16, 17, 19, 21, 22, 22 BIS, 22 BIS 1, 23, 23 BIS, 31, 39, 44, 50, 63, 63 BIS, 64, 70, 72 y 73 del Reglamento de Anuncios del Municipio de García, Nuevo León.

Acto continuo y al no existir dudas, aclaraciones o intervenciones por parte de los miembros del Ayuntamiento, por instrucciones del Presidente Municipal Licenciado Carlos Alberto Guevara Garza, el Secretario del Ayuntamiento licenciado Ismael Garza García menciona que con fundamento en los artículos 33 fracción I inciso B) y 227 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 51 fracción II, 66 fracción I, 78 y 79 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, se somete a la votación en los términos antes expuestos para su aprobación y expedición de las reformas, adiciones y derogaciones diversas

*Eusebio*

*Fernando*

*Alc*

*May*

*my*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018**

disposiciones de los artículos 1, 2, 11, 12, 13, 13 BIS, 14, 16, 17, 19, 21, 22, 22 BIS, 22 BIS 1, 23, 23 BIS, 31, 39, 44, 50, 63, 63 BIS, 64, 70, 72 y 73 del Reglamento de Anuncios del Municipio de García, Nuevo León, acto seguido el Secretario del Ayuntamiento Licenciado Ismael Garza García, procede a recoger el sentido del voto de cada miembro del Ayuntamiento, resultando de la siguiente manera:

Primera Regidora	Evelia Alvarado Aguilar.	A Favor
Segundo Regidor	José Luis Flores Carreón.	A Favor
Tercera Regidora	Maryann Hernández García.	A Favor
Cuarto Regidor	Juan Miguel Gutiérrez Ríos.	A Favor
Quinta Regidora	Nora Silvia Flores Gutiérrez.	A Favor
Sexto Regidor	Francisco Gutiérrez Roque.	A Favor
Séptima Regidora	Josefina Corona Corpus.	A Favor
Octavo Regidor	Juan Manuel Carbajal Barrientos.	A Favor
Novena Regidora	Mariana Camarillo Arriaga.	A Favor
Décimo Regidor	Marco Antonio Martínez Núñez.	A Favor
Décimo Primer Regidor	Manuel Guerra Cavazos.	A Favor
Décimo Segundo Regidor	Luis Armando Treviño Rosales.	A Favor
Síndica Primera	Fabiola Nohemí Martínez Domínguez.	A Favor
Síndico Segundo	Luis Ernesto Rodríguez Martínez.	A Favor
Presidente Municipal	Carlos Alberto Guevara Garza.	A Favor

Acto seguido recoge la votación el Secretario del Ayuntamiento Licenciado Ismael Garza García indicando que por Unanimidad de los miembros del Ayuntamiento se aprueban y expiden las reformas, adiciones y derogaciones diversas disposiciones de los artículos 1, 2, 11, 12, 13, 13 BIS, 14, 16, 17, 19, 21, 22, 22 BIS, 22 BIS 1, 23, 23 BIS, 31, 39, 44, 50, 63, 63 BIS, 64, 70, 72 y 73 del Reglamento de Anuncios del Municipio de García, Nuevo León, acto seguido el Secretario del Ayuntamiento Licenciado Ismael Garza García, para quedar como se establece en la iniciativa previamente expuesta, disponiéndose su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, para lo cual se instruye al Licenciado Carlos Alberto Guevara Garza, Presidente Municipal, al Síndico Segundo del Ayuntamiento Luis Ernesto Rodríguez Martínez y al Secretario del Ayuntamiento Licenciado Ismael Garza García para que gestione la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

*Handwritten signature*



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018

En el desarrollo del quinto punto del orden del día, relativo a Presentación para su aprobación en su caso, del acuerdo por el cual, en acatamiento a la ejecutoria de amparo derivada del juicio con el expediente 1190/2017, del índice del Juzgado Primero de Distrito en materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, se desincorpora de la esfera jurídica a la empresa Supertrack, S.A. de C.V. la obligación de pago contemplado en el artículo 44 del Reglamento de Tránsito y Vialidad de García, Nuevo León, para en el caso de la obtención del permiso para circular vehículos de transporte de carga pesada por las vías restringidas y/o limitadas en esa demarcación territorial.

Acto seguido y al no existir dudas, aclaraciones o intervenciones por parte de los miembros del Ayuntamiento el Presidente Municipal Licenciado Carlos Alberto Guevara Garza instruye al Secretario del Ayuntamiento Licenciado Ismael Garza García, someta a votación para su aprobación en su caso del acuerdo por el cual, en acatamiento a la ejecutoria de amparo derivada del juicio con el expediente 1190/2017, del índice del Juzgado Primero de Distrito en materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, se desincorpora de la esfera jurídica a la empresa Supertrack, S.A. de C.V. la obligación de pago contemplado en el artículo 44 del Reglamento de Tránsito y Vialidad de García, Nuevo León, para en el caso de la obtención del permiso para circular vehículos de transporte de carga pesada por las vías restringidas y/o limitadas en esa demarcación territorial.

Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento Licenciado Ismael Garza García por instrucciones del Presidente Municipal Licenciado Carlos Alberto Guevara Garza, somete a votación el acuerdo por el cual, en acatamiento a la ejecutoria de amparo derivada del juicio con el expediente 1190/2017, del índice del Juzgado Primero de Distrito en materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, se desincorpora de la esfera jurídica a la empresa Supertrack, S.A. de C.V. la obligación de pago contemplado en el artículo 44 del Reglamento de Tránsito y Vialidad de García, Nuevo León, para en el caso de la obtención del permiso para circular vehículos de transporte de carga pesada por las vías restringidas y/o limitadas en esa demarcación territorial.

Recogiendo la votación el Secretario del Ayuntamiento Licenciado Ismael Garza García dando como resultado la aprobación por la Unanimidad de los miembros del Ayuntamiento presentes, dándose por agotado el presente punto del orden del día.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018

En el desarrollo del sexto punto del orden del día, relativo a la presentación para su aprobación en su caso, autorizar la nivelación de los salarios del personal adscrito a la secretaria de servicios públicos para que las percepciones de estos no sean inferiores a \$5,092.40 pesos mensuales.

Acto seguido solicita el uso de la voz el Décimo Primer Regidor Manuel Guerra Cavazos, el cual le es concedido para exhortar que no sean solo el personal de Servicios Públicos y Participación ciudadana, sino todos aquellos trabajadores con sueldos inferiores a estas cantidades, quienes se beneficien y revisar si este ajuste es el más idóneo para que se vean beneficiados el trabajador y la economía de su familia.

Acto continuo solicita el uso de la voz la Novena Regidora Mariana Camarillo Arriaga, el cual le es concedido para preguntar al Secretario de la Tesorería, Finanzas y Administración Municipal Licenciado Oscar Omar Treviño Moyeda si este apoyo es neto?

Acto continuo hace uso de la voz el Secretario de la Tesorería, Finanzas y Administración Municipal Licenciado Oscar Omar Treviño Moyeda contestando a la Novena Regidora Mariana Camarillo Arriaga que no, no es neto, que el acuerdo consiste en que no se gane menos de \$5,092.40 pesos mensuales, nivelando a quienes perciben menos de esta cantidad.

Acto continuo solicita el uso de la voz la Tercera Regidora Maryann Hernández García, le cual le es concedido para preguntar al secretario de la tesorería, finanzas y administración licenciado Oscar Omar Treviño Moyeda cuanto fue el porcentaje de aumento?

Acto continuo hace uso de la voz el Secretario de la Tesorería, Finanzas y Administración Municipal Licenciado Oscar Omar Treviño Moyeda contestando a la Tercera Regidora Maryann Hernández García, que el acuerdo consiste en nivelar los sueldos y que nadie percibe por debajo de \$5,092.40 pesos mensuales y quienes se benefician de este acuerdo son los trabajadores que ganan un sueldo inferior a esta cantidad mensual.

Acto continuo solicita el uso de la voz la Novena Regidora Mariana Camarillo Arriaga, el cual le es concedido para comentar que los trabajadores de la secretaria

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*





AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018

de servicios públicos realizan labores diversas como los son los electricistas, personal de barrido, entre otros preguntado ¿cómo se ven beneficiados?

Acto continuo hace uso de la voz el Presidente Municipal Licenciado Carlos Alberto Guevara Garza, contestando a la pregunta de la Novena Regidora Mariana Camarillo Arriaga, que todos aquellos trabajadores independientemente de la labor que realicen que no percibirán menos de \$5,092.40 pesos mensuales en el caso de Servicios Públicos y en el caso de Participación Ciudadana no percibirán menos de \$4,800 pesos mensuales dejando claro que esto es una primera etapa y ellos son los más vulnerables por eso la necesidad de iniciar por quienes ganan menos y apoyarlos con estos acuerdos a ellos y sus familias.

Acto seguido y al no existir dudas, aclaraciones o intervenciones por parte de los miembros del Ayuntamiento el Presidente Municipal Licenciado Carlos Alberto Guevara Garza instruye al Secretario del Ayuntamiento Licenciado Ismael Garza García, someta a votación para su aprobación en su caso, autorizar la nivelación de los salarios del personal adscrito a la secretaria de servicios públicos para que las percepciones de estos no sean inferiores a \$5,092.40 pesos mensuales.

Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento Licenciado Ismael Garza García por instrucciones del Presidente Municipal Licenciado Carlos Alberto Guevara Garza, somete a votación el acuerdo por el cual, se autoriza la nivelación de los salarios del personal adscrito a la secretaria de servicios públicos para que las percepciones de estos no sean inferiores a \$5,092.40 pesos mensuales.

Recogiendo la votación el Secretario del Ayuntamiento Licenciado Ismael Garza García dando como resultado la aprobación por la Unanimidad de los miembros del Ayuntamiento presentes, dándose por agotado el presente punto del orden del día.

En el desarrollo del séptimo punto del orden del día, relativo a la presentación para su aprobación en su caso, autorizar la nivelación de los salarios del personal adscrito a la Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaria del Ayuntamiento para que las percepciones de estos no sean inferiores a \$4,800.00 pesos mensuales.

Acto seguido solicita el uso de la voz el Décimo Primer Regidor Manuel Guerra Cavazos, el cual le es concedido para reiterar el exhorto que no sean solo el

*my*  
*Eneida*

*Fq Jz*

*Alc*

*Alc*

*(Handwritten signatures and initials on the right margin)*



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018

personal de Servicios Públicos y Participación ciudadana, sino todos aquellos trabajadores con sueldos inferiores a estas cantidades, quienes se benefician y revisar si este ajuste es el más idóneo para que se vean beneficiados el trabajador y la economía de su familia.

Acto seguido y al no existir dudas, aclaraciones o intervenciones por parte de los miembros del Ayuntamiento el Presidente Municipal Licenciado Carlos Alberto Guevara Garza instruye al Secretario del Ayuntamiento Licenciado Ismael Garza García, someta a votación para su aprobación en su caso autorizar la nivelación de los salarios del personal adscrito a la Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaria del Ayuntamiento para que las percepciones de estos no sean inferiores a \$4,800.00 pesos mensuales.

Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento Licenciado Ismael Garza García por instrucciones del Presidente Municipal Licenciado Carlos Alberto Guevara Garza, somete a votación el acuerdo por el cual, se autoriza la nivelación de los salarios del personal adscrito a la Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaria del Ayuntamiento para que las percepciones de estos no sean inferiores a \$4,800.00 pesos mensuales.

Recogiendo la votación el Secretario del Ayuntamiento Licenciado Ismael Garza García dando como resultado la aprobación por la Unanimidad de los miembros del Ayuntamiento presentes, dándose por agotado el presente punto del orden del día.

Se continúa con el último punto del orden del día, la Clausura de la Sesión. El Presidente Municipal, Licenciado Carlos Alberto Guevara Garza, quien preside la sesión, la da por clausurada siendo las 14:45 catorce horas con cuarenta y cinco minutos del mismo día 27 veintisiete de febrero de 2019 dos mil diecinueve, declarándose validos los acuerdos tomados en la misma. Damos fe.

CARLOS ALBERTO GUEVARA GARZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**EVELIA ALVARADO AGUILAR  
PRIMERA REGIDORA**

*[Handwritten signature]*

**JOSÉ LUIS FLORES CARREÓN  
SEGUNDO REGIDOR**

*[Handwritten signature]*

**MARYANN HERNÁNDEZ GARCÍA  
TERCERA REGIDORA**

*[Handwritten signature]*

**JUAN MIGUEL GUTIÉRREZ RÍOS  
CUARTO REGIDOR**

*[Handwritten signature]*

**NORA SILVIA FLORES GUTIERREZ  
QUINTA REGIDORA**

*[Handwritten signature]*

**FRANCISCO GUTIÉRREZ ROQUE  
SEXTO REGIDOR**

4

*[Handwritten signature]*

**JOSEFINA CORONA CORPUS  
SÉPTIMA REGIDORA**

*[Handwritten signature]*

**JUAN MANUEL CARBAJAL  
BARRIENTOS  
OCTAVO REGIDOR**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

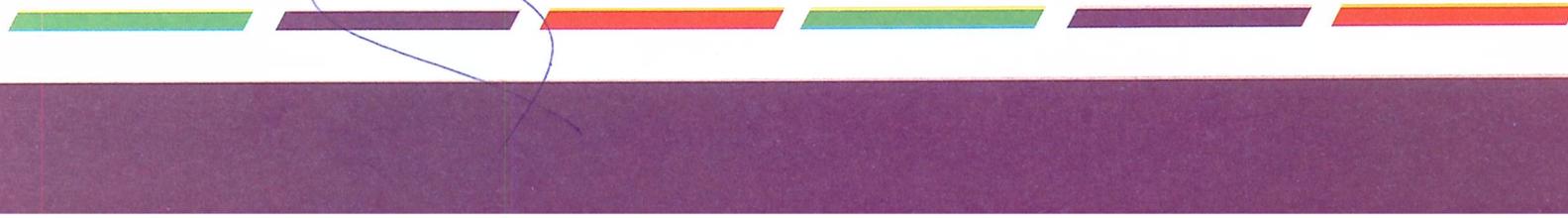
*[Handwritten signature]*

**MARIANA CAMARILLO ARRIAGA  
NOVENA REGIDORA**

**MARCO ANTONIO MARTÍNEZ  
NÚÑEZ  
DÉCIMO REGIDOR**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

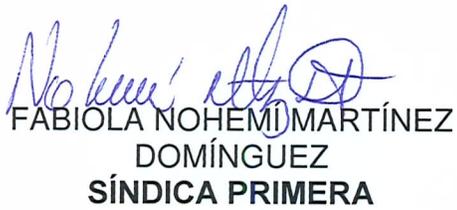




AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018

  
MANDEL GUERRA CAVAZOS  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

  
LUIS ARMANDO TREVIÑO ROSALES  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

  
FABIOLA NOHEMÍ MARTÍNEZ  
DOMÍNGUEZ  
SÍNDICA PRIMERA

  
LUIS ERNESTO RODRÍGUEZ  
MARTÍNEZ  
SÍNDICO SEGUNDO

  
ISMAEL GARZA GARCIA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

  
OSCAR OMAR TREVIÑO MOYEDA  
SECRETARIO DE TESORERÍA,  
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
MUNICIPAL



